

# **JUNTA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO**



## **ACTA N° 39**

**Sesión Extraordinaria de fecha 27 de julio de 2011.**

## ACTA N° 39



En la ciudad de Fray Bentos, el día miércoles veintisiete del mes de julio del año dos mil once, y siendo la hora diecinueve, celebra reunión extraordinaria la Junta Departamental de Río Negro.

### TEXTO DE LA CITACIÓN:

“La Junta Departamental de Río Negro, se reúne el día **MIERCOLES 27 de JULIO de 2011**, a la **HORA 19:00**, en sesión **EXTRAORDINARIA**, a efectos de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Int.)**.- Intendencia de Río Negro, solicita anuencia para la aprobación del convenio suscrito entre el MVOTMA y la Intendencia Dptal. de Río Negro, dentro de la ejecución del Primer Programa Mejoramiento de Barrios.- (Rep. N° 191).-
- 2) **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Int.)**.- Intendencia de Río Negro solicita anuencia para aceptar la donación que efectúa la Empresa Cargill Crop Uruguay S.A. de la suma de U\$S 28.000 (Dólares Americanos Veintiocho mil) con destino a la adquisición de un vehículo, que permitirá el traslado de estudiantes desde distintas zonas del interior del Departamento a los diferentes Centros de Enseñanza.- (Rep. N° 192).-

Fray Bentos, 25 de julio de 2011.-

**LA SECRETARIA**”

### ASISTENCIA

**Preside:** Edil Marcelo Cabral.

**Asisten:** los siguientes señores Ediles:

TITULARES: Edén Picart, Maestra Élide Santisteban, Berta Fernández, Nancy Paraduja, Roberto Godoy, Roberto Bizozza, Hugo Amaral, Escribano Pablo Delgrosso, Maestro Fernando Quintana, Horacio Prieto, Daniel Villalba, Sandra Dodera, Luis Massey, Isidro Medina, Roberto De Souza, Humberto Brun, Alberto Rivero, Carlos Nobelasco, Édison Krasovski, Raúl Bodeant y Doctor Duilio Pinazo.

SUPLENTE: Ruth Rodríguez (c), Carlos Gilardoni (c), Javier Villalba (c) y Juan Serres (c).

**Faltan:** CON LICENCIA: Francisco Faig, Profesora Gladys Fernández, José Luis Almirón y Miguel Porro.

CON AVISO: Nelson Márquez, Jorge Burgos, Rosa Malán y Gabriel Galland.

SIN AVISO: Daniel Lasalvia, Doctora María José Olivera, Profesora Bettina Caraballo y Alejandro Castromán.

**Secretaría:** Rosanna Ojeda (Secretaria Interina) y Mabel Casal (Sub Secretaria Interina).

**Taquígrafas:** Nelly Carmona, Marcia Matera, Tania Massey, Lorena Demov, Daiana Valli y Mónica Grasso.

SR. PRESIDENTE. Buenas noches, señores Ediles. Damos comienzo a la sesión extraordinaria del día de hoy.

Tiene la palabra el señor Edil Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente. Para mocionar que se aprueben el Repartido N° 191 Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) y el Repartido N° 192 Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas) tal cual vienen redactados de las comisiones y se proceda en consecuencia.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando, señores Ediles. Aprobado, unanimidad (veintiséis votos).

- 1) **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Int.).-** Intendencia de Río Negro, solicita anuencia para la aprobación del convenio suscrito entre el MVOTMA y la Intendencia Dptal. de Río Negro, dentro de la ejecución del Primer Programa Mejoramiento de Barrios.- (Rep. N° 191).-

En consecuencia, **RESOLUCIÓN N° 64/011**

**VISTO:** El Oficio N° 196/11 remitido por el Ejecutivo Departamental solicitando la aprobación del Convenio suscrito en la ciudad de Montevideo el día 13 de junio de 2011, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y la Intendencia Departamental de Río Negro y dentro de la ejecución del Primer Programa Mejoramiento de Barrios;-----

**RESULTANDO: I)** De dicho Convenio surge en forma clara en el Artículo 3° las obligaciones de cada una de las partes, el MVOTMA 3.1 al 3.2 inclusive y la Intendencia Departamental de Río Negro 3.3; -----

**RESULTANDO: II)** Según lo dispuesto en el Artículo 8° (8.3) dicho Convenio entrará en vigencia una vez aprobado por la Junta Departamental de Río Negro; -----

**CONSIDERANDO:** Que se comparte el importante fin social que se persigue con las operaciones inmersas en el mismo, dotando a sectores carenciados de la población soluciones habitacionales, permitiendo los mismos mejoramiento en su calidad de vida--

**ATENTO: I)** Al informe producido por las Comisiones de Legislación y Hacienda (Integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado; -----

**ATENTO: II)** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 de la Constitución de la República y 35 Num. 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515 del 28/10/1935; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO  
R E S U E L V E:**

1º) Concédese al Ejecutivo Departamental, la autorización requerida para la ejecución del convenio relacionado en el Visto.-----

2º) Vuelva al Ejecutivo a sus efectos.-----

- 2) **Informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (Int.).-** Intendencia de Río Negro solicita anuencia para aceptar la donación que efectúa la Empresa Cargill Crop Uruguay S.A. de la suma de U\$S 28.000 (Dólares Americanos Veintiocho mil) con destino a la adquisición de un vehículo, que permitirá el traslado de estudiantes desde distintas zonas del interior del Departamento a los diferentes Centros de Enseñanza.- (Rep. N° 192).-

En consecuencia, **DECRETO N° 65/011**

**VISTO:** El Oficio N° 229 de fecha 12 de julio de 2011 recibido del Ejecutivo Comunal;

**RESULTANDO: I)** Que por el medio referido se solicita el Acuerdo de esta Junta para aceptar la donación que efectúa la Empresa Cargill Crop Uruguay S.A.; -----

**RESULTANDO: II)** Que por nota de fecha 7 de julio de 2011 librada en la ciudad de Young se ofrece la donación a la Intendencia de Río Negro (beneficiaria) de la suma de U\$S 28.000, con destino específico a la adquisición del vehículo: Marca VIAGGIO MARCOPOLO, Capacidad: 44 asientos con baño, Cabina independiente (1 asiento más o sea 45), Matrícula: B 16612- Maldonado, Padrón: 473586, N° Motor Scania 112, Año 1989 N° 3073212, Chasis: K3402947, Rodado: 24/5;-----

**CONSIDERANDO:** Que la donación propuesta permitirá la adquisición de un medio de transporte que permitirá el traslado de los estudiantes desde las distintas zonas del interior del Departamento a los distintos Centros de Enseñanza, lo que conlleva una sustentable mejora en su calidad de adolescentes con deseos de superación por lo que se entiende de total procedencia la operación de donación detallada; -----

**ATENTO: I)** Al informe de las Comisiones de Legislación y Hacienda (integradas), el que en sesión de la fecha resulta aprobado; -----

**ATENTO: II)** A lo expresado y de conformidad con lo establecido en los Arts. 273 Num. 1 y 10 de la Constitución de la República; 19 num. 15 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515 del 28/10/1935; -----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO  
D E C R E T A :**

**Art. 1º)** Concédese a la Intendencia de Río Negro la anuencia solicitada para aceptar la donación por parte de la Empresa Cargill Crop Uruguay S. A., por la suma de U\$S 28.000 (Dólares Americanos Veintiocho Mil) para la adquisición del vehículo (transporte colectivo de pasajeros) que se detalla en el Resultando II) de la presente.-

**Art. 2º)** Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos.-----

SR. PRESIDENTE. Tiene la palabra el Edil Fernando Quintana.

MTRO. FERNANDO QUINTANA. Gracias, señor Presidente. Para que se dé trámite a lo actuado en la tarde de hoy sin la previa aprobación del acta.

SR. PRESIDENTE. Estamos votando, señores Ediles. Aprobado, unanimidad (veintiséis votos).

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión (Hora 19:05).-

**ooo---o0o---ooo**